

**Folio OFIC202408027  
03/10/2024**

**Reg. N° 1101 (A.G.)**

**ANT.:** 1) ID 303251 de 30 de octubre de 2024  
2) ID 303252 de 30 de octubre de 2024

**MAT.:** Solicita informe que indica

**ADJ.:** ID 303251 - 303252

**DE: JUAN JOSÉ MONTES LETELIER  
JEFE DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y COOPERATIVAS**

**A: SRES. DIRECTORIO  
ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES -  
ASOCIACIÓN GREMIAL**  
([cbollmann@aafp.cl](mailto:cbollmann@aafp.cl)) ([itraub@aafp.cl](mailto:itraub@aafp.cl))

### **1. Antecedentes**

Por medio del ingreso individualizado en el numeral 1) de antecedente, esta División ha recepcionado el Oficio N° 77765 de fecha 13 de agosto de 2024, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados. Así, por el Oficio precitado, se da curso a la presentación de los Diputados señores Luis Alberto Cuello Peña y Lillo, Boris Barrera Moreno, Andrés Giordano Salazar y Juan Santana Castillo y las Diputadas señoras Javiera Morales Alvarado, Marcela Riquelme Aliaga, Carolina Tello Rojas y Gael Yeomans Araya, por la cual solicitan el inicio de un proceso sancionatorio en contra de vuestra entidad gremial, en atención a diversas acciones que, a juicio de los parlamentarios, representarían un incumplimiento grave de las disposiciones legales del del Decreto Ley 2757 de 1979 -en adelante Decreto Ley-.

Junto con lo anterior, por el ingreso singularizado en el número 2), se recepcionó el Oficio N° 79655 de 28 de agosto de 2024, por el cual se amplía el requerimiento señalado en el párrafo precedente. En este sentido, se solicitan diversos antecedentes relativos a las fuentes de financiamiento de la entidad gremial, así como, conocer si sus actuaciones se han ajustado a lo dispuesto tanto a la Ley N° 20730 -Ley de Lobby-, como al Decreto Ley 2757.

Para una mayor y mejor comprensión de las presentaciones referidas, se adjuntan copias de estas.

### **2. Requiere lo que se indica**

En atención a los antecedentes descritos, previo a emitir un pronunciamiento respecto de las solicitudes en comento, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1 y 21 del Decreto Ley 2757, esta División instruye a vuestra asociación remitir un informe aclaratorio respecto de las situaciones señaladas en las presentaciones referidas. Asimismo, deberán dar cuenta del sustento normativo que habilitaría a vuestra entidad a efectuar las acciones expuestas en los oficios en comento, acompañando la documentación que de respaldo a sus argumentos.



### **3. Plazo para dar cumplimiento**

Para dar cumplimiento a las instrucciones indicadas, esta División concede un plazo de **30 días hábiles administrativos** contados desde la recepción del presente oficio.

Finalmente, se hace presente que, una copia del presente Oficio será remitido a la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

Saluda atentamente,

JJM/CST  
03-10-2024 - ID 303251; ID 303252  
**Distribución**  
- CC. Cámara de Diputadas y Diputados  
- Oficina de partes  
- Daes. N° Reg. (1101 A.G)

Información de firma electrónica:	
Firmantes	JUAN JOSÉ MONTES LETELIER
Fecha de firma	03/10/2024
Código de verificación	905596
URL de verificación	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>

